	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-009**
		Versión: 1
Acta de cierre del expediente		**Fecha Aprobación: 2022/02//23**

INFORMACIÓN GENERAL	
NUMERO DE CONTRATO	4600017594 N° DE PROCESO: 100729
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
OBJETO	SUMINISTRAR EXTRACTO VINO DE JEREZ (PEDRO XIMÉNEZ) PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES PERFILES DE RON MEDELLÍN PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA (En caso de ser persona jurídica diligenciar el nombre del representante legal y su cedula)	RIO MAGDALENA TRADING COMPANY S.A.S REPRESENTANTE LEGAL: BROJEN J. MAGNUS FERNANDES C.E 233,072
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN (Cédula y/o NIT)	860.506.446-4
VALOR INICIAL	**NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 97.052.000),** INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL	**NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 97.052.000**), INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA
PLAZO INICIAL	**DOS (2) MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE INICIO	13/11/2024
PRÓRROGAS	N/A
PLAZO TOTAL	**DOS (2) MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
SUPERVISOR	HUGO ÁLVAREZ BUILES

EVENTO EN QUE PROCEDE EL ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE	**INDIQUE**
Contratos que no sean objeto de liquidación	X
Perdida de Competencia para liquidar el contrato	N/A

BALANCE FINANCIERO:			
Concepto			**Valores incluido IVA (si aplica)**
Valor inicial del contrato			**$ 97.052.000**
Valor adiciones			$ 0
Valor total del contrato			**$ 97.052.000**
Facturas o documento de cobro	No.	Fecha	
	FETC 173	21.02.2025	$ 97.051.999
Valor total pagado a la fecha			$ 97.051.999

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-009**
		Versión: 1
Acta de cierre del expediente		**Fecha Aprobación: 2022/02//23**

Valor total ejecutado	$ 97.051.999
Valor sin ejecutar	$ 1

PORCENTAJES DE EJECUCIÓN	
Porcentaje de ejecución física	100,0%
Porcentaje de ejecución financiera	100,0%

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA		
Póliza de Seguros N°: **11-45-101154495** del **12/11/2024** expedida por: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA DD/MM/AA**
Cumplimiento	$ 9.705,199,9 (10%)	08/11/2024 al 30/06/2025

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Póliza de Seguros N°: **N/A** expedida por: **N/A**		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA DD/MM/AA**
N/A	N/A	N/A

CONSIDERACIONES:

- Conforme a la presente acta de cierre, de fecha **07/03/2025**, dejo constancia que el CONTRATISTA durante el tiempo de ejecución cumplió con el objeto y obligaciones pactadas el contrato o su equivalente (orden de compra), así como con el pago de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- Que no hubo lugar a reconocimientos por concepto de ejecuciones no contempladas dentro del alcance inicial o por fuera del plazo contractual.
- Que copia de la presente acta será remitida a la Dirección Financiera y de Planeación de la FLA EICE para los ajustes presupuestales (si a ello hubiere lugar).
- Se deja constancia de que la prórroga indicada en el informe de supervisión no fue ejecutada, dado que se cumplió con la entrega del objeto de la compra menor N° 100729 - SUMINISTRO DE EXTRACTO VINO DE JEREZ (PEDRO XIMÉNEZ) PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES PERFILES DE RON MEDELLÍN PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, a la FLA, dentro del plazo inicialmente establecido en el proceso. En virtud de lo anterior, RIOMAG renuncia a la prórroga N° 1 notificada por la FLA EICE.
- Que, con fundamento en lo anterior, soportan la presente acta de cierre los documentos que reposan en el expediente físico y como supervisor del contrato procedo a realizar el cierre del mismo.

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor del contrato deja constancia del cierre del expediente.

Para constancia se firma en Itagüí, a los 07 MAR 2025

HUGO ÁLVAREZ BUILES
SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Outlook

RV: RENUNCIA A LA PRÓRROGA No1 de la compra menor Nº 100729

De: Brojen Fernandes <brojen.fernandes@riomagsas.com>
Enviado: martes, 24 de diciembre de 2024 7:18
Para: STEPHANIA CAROLAIN BOTERO NAVARRO <STEPHANIA.BOTERO@FLA.COM.CO>
Cc: HUGO DE JESUS ALVAREZ BUILES <hugo.alvarez@FLA.COM.CO>; CAROLINA GUTIERREZ BACCI <CAROLINA.GUTIERREZ@FLA.COM.CO>; JULIAN DAVID LONDONO QUINTERO <juliandavid.londono@fla.com.co>; Luis Enrique Hontoria B-M <luishontoriabm@gmail.com>; Sandra Suavita <sandra.suavita@riomagsas.com>; Juan de Dios Bedoya <comexzf@riomagsas.com>; Juan Sebastian Martinez <dirteczf@riomagsas.com>

Asunto: RENUNCIA A LA PRÓRROGA No1 de la compra menor Nº 100729

Respetada Dra. Botero,

Atentamente agradezco la amabilidad y agilidad de la gestión, pero gracias a Dios y al esfuerzo del equipo de RIOMAG se logró entregar el objeto de la compra menor Nº 100729 - SUMINISTRO DE EXTRACTO VINO DE JEREZ (PEDRO XIMENEZ) PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES PERFILES DE RON MEDELLÍN PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, a la FLA dentro del plazo inicial definido en el proceso, motivo por el cual RIOMAG renuncia a la prorroga No.1 que ustedes amablemente nos notificaron.

Adjuntamos a este correo copia del correo electrónico enviado el día de ayer con los siguientes anexos:

- Factura de Venta
- Ficha Técnica
- Certificado de Análisis
- Certificación pago de parafiscales
- Remisión de entrega

Agradecemos sinceramente el apoyo y comprensión de la FLA en este proceso y reiteramos nuestra compromiso con ustedes como proveedores y aliados estratégicos, tal como lo hemos demostrado en los aprox 30 años que hemos estado suministrado diferentes insumos y materias primas de calidad a la FLA .

Aprovechamos, por este conducto, para desearle a usted y a todo el equipo de la FLA y sus familias una muy feliz navidad y que Dios les permita lograr grandes objetivos el año entrante y siempre.

Reciban un cordial saludo,

BROJEN FERNANDES DOMECQ
RIO MAGDALENA TRADING COMPANY
-CRAFT BLENDERS-
Tels: +57 (1) 3001420 / 3001421
Cel: +57 (315) 8971499
e-mail: brojen.fernandes@riomagsas.com

From: <sandra.suavita@riomagsas.com> **Subject:**
Ref. Compra menor No. 100729 Date: 23
December 2024, 19:24:22 GMT+1
To: <hugo.alvarez@fla.com.co>, "'ANGELA MARIA ZAPATA OSORNO'"
<Angela.Zapata@fla.com.co>
Cc: "'BROJEN FERNANDES'" <brojen.fernandes@riomagsas.com>, "'LUIS HONTORIA'"
<luishontoriabm@gmail.com>, "'Juan de Dios Bedoya'" <comexzf@riomagsas.com>,
<dirteczf@riomagsas.com>

Buenas tardes don Hugo,

Por medio de la presente, para dar cumplimiento al contrato, Ref. Compra menor No. 100729 suministrar extracto Vino de Jerez (Pedro Ximenez) para el desarrollo de diferentes perfiles de Ron Medellín para la Fábrica De Licores Y Alcoholes de Antioquia

Adjunto los siguientes documentos:

- Factura de Venta
- Ficha Técnica
- Certificado de Análisis
- Certificación pago de parafiscales
- Remisión de entrega

Agradezco su colaboración

Un cordial Saludo, felices fiestas, feliz navidad y próspero año nuevo 2025

Cordialmente

Sandra Suavita
Rio Magdalena Trading Company S.A.S.
Cra 18 A # 39 A 16
Tels: (571) 3001420/3001421
Fax: (571) 2567869
e-mail: sandra.suavita@riomagsas.com

On 20/12/2024, at 21:08, STEPHANIA CAROLAIN BOTERO NAVARRO <STEPHANIA.BOTERO@FLA.COM.CO> wrote:

Estimados,

RIO MAGDALENA TRADING COMPANY

Teniendo en cuenta que la empresa RIO MAGDALENA TRADING COMPANY, es el contratista del proceso de compra menor N°**100729**, cuyo objeto es: SUMINISTRAR EXTRACTO VINO DE JEREZ (PEDRO XIMENEZ) PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES PERFILES DE RON MEDELLÍN PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA se notifica la prórroga No1, la cual debe ser firmada por el representante legal de la empresa, en el espacio indicado: CONTRATISTA y enviada nuevamente a la entidad para su legalización y publicidad en SECOP II.

Se anexa igualmente la solicitud de ampliación de póliza para ser expedida por una entidad aseguradora. Tener presente, que la ampliación de garantía que se constituya debe ser "GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN ESPECIAL O RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" en atención a la naturaleza jurídica de la FLA EICE.

IMPORTANTE:

1. La orden de compra debe ser firmada y enviada por el contratista RIO MAGDALENA TRADING COMPANY al presente correo para ser cargada en la plataforma (SECOP II)
2. La póliza una vez expedida y firmada por el representante legal del contratista, deberá ser enviada al presente correo para la verificación.
3. Una vez verificada y aprobada la póliza, la entidad se comunicará con el contratista para ingresar a SECOP II para aprobar el contrato (orden de compra) e inmediatamente después realizar el cargue de la póliza a la plataforma SECOP II para que pueda ser aprobada por la entidad.
4. De acuerdo a su solicitud, le informamos que la persona de contacto es el supervisor del contrato Hugo de Jesús Álvarez Builes,

Mil gracias.

Atentamente,

<Outlook-12elloxd.png>
<SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PÓLIZA.pdf><OC RIO MAGDALENA TRADING.pdf>

Fabrica de Licores EICE
REPORTE PAGOS DE CONTRATOS

FECHA: 21/02/2025
RESPONSABLE: REMIMONPF
TOTAL REGISTROS: 1

REFERENCIA	DOC. COMPRAS	NOMBRE. PROV.	FACTURA	FECHA DOC. PAGO.	VLR BRUTO X DOC CONTABLE	DOC. PAGO	DOC. CONTABLE
4600017594	4200011597	RIO MAGDALENA TRADING COMPANY S.A.S	FETC 173	21.02.2025	97.051.999,00	4400006954	3000017549
*					**97.051.999,00**		